



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 022-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 22 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000035-2025-SENAMHI-OPP de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000005-2025-SENAMHI-UP de fecha 21 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000052-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 97 148 674,00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través de la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza, durante el Año Fiscal 2025, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, en ese sentido, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de la ONP, para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU, correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y en la Centésima Vigésima Octava

Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del referido dispositivo legal, señala que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 de dicho artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", entre los cuales, se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 12 800,00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y Genérica de Gastos 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales";

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que, *"El Titular del pliego habilitador y los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, mediante Memorando N° D000035-2025-SENAMHI-OPP de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000005-2025-SENAMHI-UP de fecha 21 de enero de 2025, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU, correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, a través del Informe Legal N° D000052-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 003-2025-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 12 800,00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU), correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA

UNIDAD EJEC. : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA - SENAMHI

CATEGORÍA PPTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESUNTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES

FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12 800,00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	12 800,00
	=====
	=====
TOTAL PLIEGO	12 800,00
	=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL**PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)**

NOTA 0000000102

MES: ENERO**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 22/01/2025**FECHA:** 22/01/2025**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**DOCUMENTO:** 112 | 22-2025-SENAMHI/PREJ**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 007-2025-EF**JUSTIFICACIÓN:** DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUT. MED. EL ART 1 DEL DS. N° 007-2025-EF PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DEL FONAHPU A LOS PENSIONISTAS DL 20530**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0097 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001153 PAGO DE PENSIONES		12,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		12,800
5 GASTOS CORRIENTES		12,800
2.2.1 1.1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		12,800
TOTAL:		12,800